Buenaventura, 29 de enero de 2026

Doctor
JOAQUIN OROBIO BASTIDAS
Secretario de Etnoeducación
Distrito Especial de Buenaventura

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PROVISIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NONAM, ZONA RURAL INDIGENA, JORNADA DE LA MAÑANA Y/O TARDE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 18858 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de Contratación directa en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20253161 PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PROVISIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS 43 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE POBLACIÓN NEGRA AFRODESCENDIENTE RAIZAL y PALENQUERA Y SUS RESPECTIVAS SEDES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA PARA LAS JORNADAS DE LA MAÑANA Y/O TARDE, JORNADA ÚNICA, PARA LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 051 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2025.
Análisis del Sector	La secretaria de Etnoeducación del Distrito de Buenaventura de acuerdo con la documentación enviada se evidenció que dicha dependencia si realizó análisis del sector económico. Para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso, igualmente la dependencia tuvo presente los estudios del mercado como lo estipula la ley.
Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Objeto	Una vez revisado el objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PROVISIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NONAM, ZONA RURAL INDIGENA, JORNADA DE LA MAÑANA Y/O TARDE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No. 18858 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018** Se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Examinado los estudios previos, la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Secretaría de Etnoeducación del Distrito de Buenaventura demuestra que pertenece a la misionalidad de la entidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial destinado por el Distrito para este contrato se fijó en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTO VEINTIOCHO PESOS (394.289.528) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo con el estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de **CAJMT – 170 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR –** El Distrito de Buenaventura, realizará transferencia de su aporte correspondiente de la siguiente manera: **QUINCENAS VENCIDAS:** El pago se efectuará dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la acreditación del recibo de la cuenta y previa entrega por parte de la supervisión y/o interventoría de la documentación requerida para el pago y una vez se surta los tramites de la cuenta en la Dirección de Administración y Gestión Financiera de la Alcaldía Distrital de Buenaventura; La Secretaria de Etnoeducación tendrá 3 días hábiles a la fecha de radicación de los documentos para tramitar y emitir concepto favorable o desfavorable según corresponda. Si el informe no es satisfactorio, se requerirá al operador para que proceda a complementarlo o corregirlo para lo cual la entidad le fijará un plazo de 2 a 5 días según el caso. Para validar la subsanación del informe la entidad tendrá el mismo plazo otorgado, con el fin que se pueda continuar el proceso de cobro a la entidad territorial. El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y que la misma haya obtenido concepto favorable respecto de la completitud de los soportes debidamente diligenciados. La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar — PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE de la

	Secretaría de Educación del Distrito de Buenaventura dentro de los CINCO (05) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación, la cual se describe a continuación: PARA TODOS LOS PAGOS PREVIAMENTE EL OPERADOR DEBERÁ ENTREGAR: 1. Factura expedida por el Operador () 2. Informes sobre la prestación del servicio del operador () 3. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal empleado para la prestación del servicio. 4. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Original de las planillas de control diario de asistencia de los beneficiarios del programa firmada por el rector de la institución educativa o Coordinadores de cada sede Educativa, las cuales deberán suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo mes en que se prestó el servicio de alimentación 6. Acta Parcial de reconocimiento de la prestación del servicio firmada por el supervisor del contrato y el operador 7. Informe mensual de ejecución conforme al formato establecido por la UApA 8. Relación de compras locales de alimentos, bienes y servicios efectuadas durante el periodo, de acuerdo con el formato definido por la UApA. 9. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria. 10. Copia del contrato de prestación de servicios. 11, Copia resolución de aprobación de pólizas. 12. Copia de la póliza emitida por la aseguradora. 13. Aprobación de los planes de saneamiento básico, capacitación de manipuladores, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, plan de rutas y plan de salud ocupacional. 14. Hoja de vida de la función pública. 15. Copia de registro único tributario.

	16. Factura de venta o cuenta de cobro según sea el caso 17, Certificado de disponibilidad presupuestal. 18. Registro presupuestal. 19. Resolución de adjudicación de contrato. 20. Cámara de comercio 21. Tipo de vinculación laboral en la que se encuentra el personal que interviene en la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, donde se detalle, honorarios o salarios. 22. Y demás requisitos que considere necesarios la supervisión y/o interventoría para adelantar los ejercicios de evaluación y valoración de la información relacionada con la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. El Acta Parcial y el informe de cumplimiento deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la totalidad de los documentos relacionados en los numerales anteriores y que hayan obtenido el concepto favorable por parte del equipo de supervisión. PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes. El pago al operador depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señala tanto, el operador deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el por el distrito de Buenaventura (secretaria de etnoeducación) no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritos en el presente contrato. Se entiende por recibo a “ENTERA SATISFACCIÓN” cuando el servicio cumpla con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor y/ interventor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago. Entrega de la totalidad de las remisiones organizadas por institución y sedes, las cuales deben llevar los siguientes conceptos: • Las remisiones deben contener todos los productos que se relacionan en la minuta. • En las remisiones se deben identificar los faltantes entregados a la institución educativos. • El documento debe estar diligenciado a bolígrafo

	• El documento debe estar firmado por una manipuladora y un responsable designado por la institución educativa (persona designada por el comité Dinamizador del PAE) • Los listados de asistencia de raciones entregadas a los titulares de derecho deben entregar con los siguientes conceptos. • Listado del personal manipulador que contenga: • Nombre de Sede Educativa, cupos, jornada, nombre y apellido del personal manipulador, teléfono. Copia del carnet vigente de manipulación de alimentos del personal manipulador, expedido por un profesional o entidad certificada.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	De acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales será estará a cargo de la secretaria de Etnoeducación, o por el funcionario que mediante oficio se designe.
Garantías	Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, Secretaría Gobierno y Seguridad Ciudadana optó por requerir las siguientes garantías:

POLIZA	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	Plazo + seis meses	20% del Valor del Contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo + Tres años	5% del Valor del Contrato
Calidad del Servicio	Plazo + seis meses	10% del Valor del Contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo+ Cuatro meses	200 SMMLV

Resolución de Justificación de la Contratación	La Secretaría de Etnoeducación cumplió con justificar la procedencia de la modalidad de contratación directa en la celebración del contrato de prestación de servicios con la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WOUNAAN NONAM DEL VALLE "KOWONDEV",** La cual está Cumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de contratación directa, se sustenta jurídicamente en el literal L del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 Modificado por el Art. 353 de la Ley 2294 de 2023, "L) *Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial*". Y de acuerdo al ARTÍCULO 2°. de la ley 2160 de 2021 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: [...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: L). Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas." Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del asociado se hará bajo la modalidad de contratación directa y el tipo de contrato será de **Prestación de Servicios.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.000001, expedido el 2 de enero de 2026 por la oficina de presupuesto del Distrito Especial de Buenaventura.
Proyecto de Pliego de condiciones	N/A

Anexos y Formatos	Se demuestra en el expediente contractual los formatos y anexos requeridos para el proceso en la modalidad de contratación directa, al igual que los anexos y formatos que serán solicitados a los proponentes para la presentación de su propuesta y para la eventual suscripción del contrato que resultase de este ejercicio y de conformidad con la normatividad vigente.
Minuta del Contrato	N/A

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo con la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto, adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007.

Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia de este.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica